



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
28 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

22º período de sesiones

Viena, 22 a 26 abril de 2013

Tema 7 del programa provisional*

Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal

México: proyecto de resolución

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 65/232 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos, fiables y comparables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboraran respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional,

Recordando también la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, y en la que se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a considerar la posibilidad de reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de reunir, analizar y divulgar datos exactos, fiables y comparables sobre las tendencias y pautas de la

* E/CN.15/2013/1.



delincuencia y la victimización a nivel mundial y se exhortó a los Estados Miembros a apoyar la reunión y el análisis de información y considerar la posibilidad de designar coordinadores y proporcionar información cuando así lo solicitara la Comisión,

Recordando además la resolución 67/189 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato actual, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión regulares de información y datos precisos, fiables y comparables, y se alentó enérgicamente a los Estados Miembros a compartir información y datos de esa índole con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando sus resoluciones 2009/25, de 30 de julio de 2009, sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre tendencias en esferas delictivas concretas, y 2012/18, de 26 de julio de 2012, sobre el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas,

Recordando también la resolución 19/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 21 de mayo de 2010, sobre el fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia, en que se invitó a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de datos con miras a mejorar el conocimiento sobre las tendencias y las modalidades de la delincuencia a nivel mundial,

Reafirmando que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el órgano intergubernamental encargado de abordar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, mientras que la Comisión de Estadística es responsable de la promoción del desarrollo de las estadísticas nacionales y la mejora de su comparabilidad, así como del mejoramiento de las estadísticas y los métodos estadísticos en general, según reafirmó el Consejo Económico y Social en su resolución 1566 (L), de 3 de mayo de 1971,

Tomando nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 en Nueva York, y de su decisión de apoyar la aplicación de una hoja de ruta para mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a escala nacional e internacional,

Poniendo de relieve que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estadística pueden complementar y apoyar sus esfuerzos en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Reconociendo la importancia de la información y de las estadísticas para desarrollar y apoyar políticas públicas a nivel nacional, regional y mundial,

Reafirmando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es el órgano coordinador en el sistema de las Naciones Unidas en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Reconociendo la necesidad de garantizar la coordinación entre las diversas instituciones nacionales en la compilación y difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

Teniendo presentes las deficiencias que aún existen en la información estadística sobre delincuencia y justicia penal, especialmente en relación con las formas emergentes de delitos, y los retos asociados a la limitada comparabilidad de los datos estadísticos obtenidos en los distintos países,

Recalcando la importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad de los Estados Miembros para la reunión, el análisis y la difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal,

1. *Toma nota* del Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional, preparado en cumplimiento de la resolución 2012/18¹;

2. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones de la Comisión de Estadística en su 44º período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 en Nueva York, incluido su examen del señalado informe sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional;

3. *Apoya* las actividades presentadas en esa hoja de ruta para mejorar las estadísticas sobre la delincuencia, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que utilice dicha hoja de ruta para proseguir las actividades con dicha finalidad, y que informe periódicamente sobre dichas actividades a la Comisión de Estadística y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

4. *Acoge con beneplácito* la propuesta de crear un grupo de expertos de los ámbitos de la estadística y la justicia penal para que supervise la utilización de la hoja de ruta en el marco de la Comisión de Estadística y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

5. *Aprueba* el plan de finalizar antes de 2015 una clasificación internacional de la delincuencia con fines estadísticos, que servirá como instrumento metodológico eficaz para armonizar y mejorar la comparabilidad internacional y regional;

6. *Invita* a los Estados Miembros a fomentar un diálogo fructífero entre las autoridades nacionales responsables de la reunión, procesamiento y difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal, incluidas las oficinas nacionales de estadística, para mejorar la coordinación a nivel nacional y asegurar el uso de criterios comunes;

7. *Invita también* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún a designar un coordinador nacional para la presentación de datos sobre delincuencia y justicia penal a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, a fin de apoyar a la Oficina para

¹ E/CN.3/2013/11.

asegurar que los datos nacionales sean coherentes a lo largo del tiempo y cumplan con los más altos criterios de calidad;

8. *Reconoce* la positiva contribución que ha hecho a la realización de las actividades previstas en la hoja de ruta el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia, establecido conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, y alienta a que se creen centros similares en otros países y regiones, en el marco de una acción concertada para mejorar las estadísticas sobre la delincuencia a nivel mundial;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga elaborando instrumentos técnicos y metodológicos que asistan a los países en la producción y difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal y que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la requieran, a fin de mejorar su capacidad de reunir, analizar y presentar datos relativos a la delincuencia y la justicia penal;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga las actividades, previstas en su mandato, de reunir y difundir periódicamente estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y proporcionar análisis y estudios sobre pautas y tendencias basados en la información aportada por los Estados Miembros;

11. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.